



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1551/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Esp. María Belén FRANCO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. José María AGUIRRE, y la Co-Directora, Mg. Nora LAMFRI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Trabajo grupal y desarrollo de capacidades propositivas en disciplinas proyectuales. Un estudio en la carrera de Diseño Industrial de la FAUDI, UNC", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Paula PEYLOUBET, la Mg. Estela MOISSET DE ESPANÉS y la Mg. Adriana Estela TESSIO CONCA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y las Doctoras Sylvia Adriana DOBRY PRONSATO y María Cecilia BOCCHIO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Trabajo grupal y desarrollo de capacidades propositivas en disciplinas proyectuales. Un estudio en la carrera de Diseño Industrial de la FAUDI, UNC" presentada por la Esp. María Belén FRANCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Paula PEYLOUBET, Mg. Estela MOISSET DE ESPANÉS y Mg. Adriana Estela TESSIO CONCA.

Miembros Suplentes: Doctoras Sylvia Adriana DOBRY PRONSATO y María Cecilia BOCCHIO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2491/2016



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior